

ORDENANZA N° 1360.-

Expte. A/13/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1360.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por una sola vez a la Universidad del Trabajo, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$1.000.00%), como contribución de la comuna a la obra social que realiza la mencionada Institución.-

ARTICULO. 2º.- La Institución de referencia deberá rendir cuenta / documentada de la inversión de los fondos que por / la presente se le acuerda .-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará al Capítulo IIIº., Inciso Único., Item 5º., del Presupuesto Vigente (Subvenciones y beneficencia)

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 21 de abril de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT- Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.